RESOLUCIÓN No. 132

(14 de septiembre 2023)

"Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002-SAMC-2023".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU, en ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que la Directora General nombrada mediante Decreto Municipal 0075 del 14 de junio de 2023, debidamente posesionada según diligencia 0201 del 16 de junio de 2023, actuando en calidad de Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga — INDERBU, establecimiento público Descentralizado del orden Municipal, creado mediante Acuerdo No. 104 de 1995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de febrero del 2000 y 246 del 28 de diciembre de 2001, está autorizada y facultada para contratar según Acta # 0240 del 12 de noviembre de 2021 emanada del Consejo Directivo del INDERBU, que a la fecha se encuentra vigente.

4. Que el Inderbu, elaboró el estudio previo mediante el cual se justificó la necesidad para contratar la **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA - INDERBU,** de igual manera justificó que la modalidad de selección sería **Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, la cual se rige por lo dispuesto en lo consagrado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 1 y decreto 1082 de 2015

5. Que el valor estimado del proceso es de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000),** suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparada con los

Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00215 del 06 de junio de 2023, 23-00225 del 20 de junio de 2023 y 23-00226 del 20 de junio de 2023

6. Que mediante Resolución N°. **122 del 28 de agosto de 2023**, el Inderbu ordenó la APERTURA de la del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002-SAMC-2023 LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** que tiene por objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU.**

7. Que el cierre del proceso se llevó a cabo el día 04 de septiembre de 2023 a las 8:00 A.M., presentándose dos (02) ofertas, que corresponde a los proponentes 1) J&M SOLUCIONES SEGURAS y 2) UNION TEMPORAL COMALCO LOGISTICA INDERBU

8. Que el 05 de septiembre de 2023, se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, experiencia, financiero y organizacional, y se dio el traslado por tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes presentaran sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y subsanaciones a que hubiese lugar.

9. Que las observaciones fueron atendidas por la entidad y publicadas en el SECOP II, previo a la publicación del acto administrativo de adjudicación

10. Que el día 13 de septiembre, se publicó informe final de evaluación y ponderación de ofertas

11. Que la Directora del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA- INDERBU, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección No. 002-SAMC-2023 al proponente **J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS** identificada con el NIT No. 900.503.760-3, representada legalmente por **FABIOLA ESTER MEJIA GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.635.470, por un valor de **$280.000.000** por un término de **3 MESES,** teniendo en cuenta que se encuentra ubicado en el primer orden de elegibilidad.

14. Que al no observarse causal alguna de invalidez a nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002-SAMC-2023,** cuyo objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU** al proponente **J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS** identificada con el NIT No. 900.503.760-3,

representada legalmente por **FABIOLA ESTER MEJIA GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.635.470, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000)** por un término de ejecución de **3 MESES.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2023.

SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR
Directora General INDERBU

Proyectó aspectos jurídicos: **IVAN ALVAREZ,** Abogado Contratista
Reviso aspectos jurídicos: **LAURA MARCELA CORONADO CORREDOR**- Jefe Oficina Asesora Jurídica